

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO-SENCE

REF.: Aprueba texto refundido del Instructivo para la
Ejecución de Planes de Aprendizaje año 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1934

SANTIAGO, 19 MAYO 2016

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 774 de 3 de marzo de 2016, se aprobó el Instructivo para la Ejecución de Planes de Aprendizaje 2016, sus anexos y se delegaron facultades en los Directores Regionales, sus subrogantes, o en caso de ausencia o impedimento de éstos, en los profesionales a contrata que ejerzan funciones directivas en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.- Que, posteriormente, a través de Resoluciones Exentas N° 1577 de 28 de abril de 2016 y N° 1886 de 17 de mayo de 2016, se introdujeron diversas modificaciones a la señalada resolución, con la finalidad de garantizar la correcta y eficaz ejecución del Programa Planes de Aprendizaje y adecuarlo a las necesidades regionales.

3.- La necesidad de contar con un texto refundido y actualizado del Instructivo para la Ejecución de Planes de Aprendizaje 2016, con el fin de optimizar el funcionamiento y ejecución del mencionado programa.

VISTO:

Lo expuesto, la ley N° 19.518 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébese el texto refundido del Instructivo para la Ejecución de Planes de Aprendizaje año 2016, cuyo tenor es el siguiente:

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE APRENDIZAJE 2016

I. ANTECEDENTES.

El artículo 46 letra c) de la Ley N° 19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, establece que, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, se podrán destinar recursos para la

ejecución de Planes de Aprendizaje, que se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes del Estatuto.

Los Planes de Aprendizaje se financian con recursos de la Ley de Presupuestos vigente y se gestionan directiva y operativamente por SENCE. Estos recursos se asignan directamente a las empresas que resulten beneficiadas en el proceso de asignación de los mismos, previa evaluación de la postulación por parte del SENCE. Los cupos de contratos de trabajadores(as), sujetos al Plan de Aprendizaje, serán asignados considerando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Instrucciones.

II. DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE.

A.- DESCRIPCIÓN:

Aprendices es un Programa que se basa en la formación dual, en el cual una persona es formada a través de componentes teóricos (capacitación) y prácticos (formación en la empresa). Estos dos componentes constituyen lo que se denominará "Plan Formativo".

El Programa posee el doble objetivo de generar empleabilidad al aprendiz y productividad a la empresa y/o sector productivo, a través del desarrollo de competencias que le permitan a la persona acceder a una ocupación laboral. Para cumplir con estos objetivos, la empresa debe contar con un Maestro Guía, el cual imparte la formación en la empresa y, adicionalmente, debe contratar a un organismo técnico de capacitación (OTEC) o realizar una relatoría interna¹ para que el aprendiz sea capacitado en habilidades que no se desarrollan en el puesto de trabajo.

El SENCE financia parte de la formación del aprendiz. En términos de capacitación, otorga una bonificación de hasta \$400.000.- pesos, por única vez, por cada aprendiz contratado y una bonificación mensual del 50% de un ingreso mínimo mensual por un máximo de 12 meses, para compensar los costos de formación en la empresa.

Un aspecto fundamental acerca del Programa Aprendices es la calidad de la formación, para cuyo objeto los(as) aprendices deberán desarrollarse en ocupaciones (oficios calificados) que sean significativas para el sector económico y en relación con el giro del negocio en que ésta se desarrolla.

Como el foco de este Programa son personas jóvenes que se están formando, es importante instruir a los(as) aprendices para que adquieran competencias ocupacionales estrechamente relacionadas con las necesidades concretas del proceso productivo y organizacional de la empresa.

El SENCE evaluará toda propuesta de formación que deseen realizar las empresas con sus aprendices. Estas propuestas deberán contener todos los módulos, aprendizajes esperados y criterios de evaluación a los que será sometido el aprendiz durante el contrato de aprendizaje.

Otro aspecto importante, para poder llevar a cabo un aprendizaje sistemático y eficiente de los(as) jóvenes aprendices en la empresa, es el rol que ocupa el "Maestro Guía", quien es fundamental para insertar a los aprendices al proceso productivo. Esta persona, que es designada por la empresa, tiene a cargo la transferencia de los conocimientos prácticos e instrucción de las tareas al aprendiz (se sugiere capacitar al Maestro Guía en herramientas metodológicas que respondan a las exigencias formativas que requiere el aprendiz.)

¹ Curso al interior de la empresa en el cual el profesor o relator es un trabajador de la empresa.

D